

Eliminado: Tres renglones. (Parcial) Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamiento sexagésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de que se trata de información clasificada como confidencial



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

PRESIDENCIA

No. de Oficio A1001-0136-2016

Ciudad de México a 26 de febrero de 2016

Lic. Ramiro Álvarez Retana
Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente
Secretaría de Educación Pública
Presente

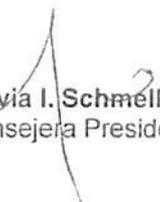
Por considerar que el asunto planteado corresponde al ámbito de la competencia de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente a su digno cargo, en virtud que refiere a dos comunicaciones emitidas por esa Coordinación, (CNSPD/1600/15 y CNSPD/1485/2015); me permito remitir a usted la petición de intervención urgente del docente [REDACTED] quien solicita se reconozca y se dé cumplimiento al escrito CNSPD/1600/15.

Lo anterior, se remite con el propósito de que proceda a brindarle la atención que considere pertinente, conforme a sus atribuciones y facultades derivadas de Ley General del Servicio Profesional Docente y demás normatividad aplicable.

Mucho agradeceré que, de no existir inconveniente alguno, se nos haga llegar una copia de conocimiento de la respuesta que tenga a bien emitir al peticionario.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente


Sylvia I. Schmelkes del Valle
Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno

C.c.p. [REDACTED] Presente.